



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0357/01/23

Oficio N°: SG.LP-08-2023/0099

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 13 de enero de 2023

ARTURO CORRAL NAVARRETE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Enero de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO-08-2015/168 de fecha 14 de Octubre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. JUAREZ, Balleza, D-08-007-JUA-001/15, Trocería cuyo diámetro menor sea igual o mayor a 27.6 cm, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 62.000 Metros cúbicos rollo	6	20	25	25907275	25907280
P.P. JUAREZ, Balleza, D-08-007-JUA-001/15, Trocería entre 12.6 cm en su diámetro menor y hasta 27.5 cm en su diámetro mayor, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 57.000 Metros cúbicos rollo	6	29	34	25907281	25907286
P.P. JUAREZ, Balleza, D-08-007-JUA-001/15, Material para astilla, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 8.000 Metros cúbicos rollo	1	4	4	25907287	25907287

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

Arturo Corral Navarrete Recibí 25 de Ene 2023





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0357/01/23

Oficio N°: SG.LP-08-2023/0099

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 13 de enero de 2023

ATENTAMENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Encargado del despacho de la PROFEPA en Chihuahua. Presente.

MDR/SRU/JJAR



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat



2 de 2

RELACION DE MARQUEO

PREDIO: P. P. JUAREZ

AUTORIZACION No: SG-FO-08-2015/168

FECHA DE MARQUEO: 06/01/2023

TRATAMIENTOS: SELECCIÓN

MUNICIPIO: BALLEZA, CHIHUAHUA

DE FECHA: 14/OCTUBRE/2015

RODAL: 102,203,218

GRUPO BOTANICO: PINO

Cat. Diam (cm)	Categoría de Altura (m)																Totales			
	3		6		9		12		15		18		21		24		No	Arb.	Vol	
	Arb.	Vol.	Arb.	Vol.	Arb.	Vol.	Arb.	Vol.	Arb.	Vol.	Arb.	Vol.	Arb.	Vol.	Arb.	Vol.				
10																				
15																				
20																				
25								17	4.18									17	4.18	
30								14	4.88									14	4.88	
35										34	20.68							34	20.68	
40										125	98.12							125	98.12	
45												8	9.64					8	9.64	
50																				
55																				
60																				
65																				
70																				
75																				
80																				
85																				
90																				
95																				
100																				
																			198	137.49

REGISTRO EN UN GRAMMETRO MONOSTACION 0.5MM A 112MM
BUCESCA ENTALDA A 1MM EN SU DIAMETRO VERTICAL
FINANCIA 7.5 EN SU DIAMETRO VERTICAL

61.884 m³ r /
56.669 m³ r /
8.144 m³ r /
10.797 m³ r /
astilla
desperdicio

45.0%
41.2%
5.9%
7.9%

BALANCE DE LA AUTORIZACION

VOLUMENES	PINO M ³ R.T.A		
	10 - 30	35 - >	TOTAL
AUTORIZADOS	9	128	137
MARQUEOS ANT.	0	0	0
SALDO	9	128	137
PRESENTE MARQUEO	9	128	137
SALDO TOTAL	0	0	0

Ing. Jorge Luis Yañez Rodriguez
RESPONSABLE DEL MARQUEO

BALANCE DE LA SUP. DEL AREA DE CORTA	HAS.
CONCEPTO	
SUPERFICIE PROGRAMADA	13
SUPERFICIE MARCADA ANT.	0
SALDO	13
PRESENTE MARQUEO	13
SALDO ACTUAL	0

Ing. Jorge Luis Yañez Rodriguez
RESPONSABLE TECNICO

